

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALAVA.

SESION DEL DIA 17 DE MAYO DE 1822.

Se leyó y aprobó el Acta de la sesion anterior.

Presentó el Sr. Romero, y se aprobó, la siguiente proposicion, suscrita por el mismo y por los Sres. Nuñez (D. Toribio), Ruiz de la Vega, Castejon, Santafé y Báges y Oliva, hecha que fué la declaracion de hallarse comprendida en el art. 100 del Reglamento:

«Pedimos á las Córtes que en atencion á que la segunda comision de Legislacion ha concluido ya sus trabajos sobre el Código penal, y que solo tendrá que ocuparse en algunos ligeros retoques por lo respectivo al de procedimientos y parte del civil, cuyos proyectos están ya formados por las anteriores comisiones, se compartan entre ella y la primera de Legislacion todos los expedientes particulares, así los pendientes, que son en gran número, como los de nueva entrada, reservándose á dicha primera los proyectos de ley ó proposiciones que por su naturaleza hayan de producir decreto ó medida general.»

Dióse cuenta de un oficio del Secretario del Despacho de Hacienda, fecha 13 del corriente, en que decia que la Junta nacional del Crédito público le manifestó haber visto inserta en el *Diario mercantil de Cádiz*, de 20 de Abril último, y en el periódico de esta córte titulado *El Imparcial*, de 30 del mismo mes, número 234, una representacion de la Diputacion provincial de Cádiz,

llamando la atencion de las Córtes sobre la extraccion de las cajas del Crédito público de aquella ciudad de 844.403 rs. y 13 mrs., en virtud de órdenes del jefe político y del intendente de la misma, y de 541.277 reales y 25 $\frac{1}{2}$ mrs., recaudados y detenidos por la Tesorería de rentas por derechos de subvencion y reemplazos; lo cual comunicaba de Real orden, incluyendo la exposicion que le dirigió dicho establecimiento, para que se tuviera presente al tiempo de darse cuenta de este negocio. Mandóse pasar á las comisiones de Visita del Crédito público y de Hacienda.

Las Córtes quedaron enteradas de una exposicion firmada por un número considerable de individuos de la Milicia Nacional voluntaria de infantería y caballería de la ciudad de Valladolid, en que suplicaban se desaprobasen todas las modificaciones propuestas por el Gobierno en la actual organizacion de dicha Milicia, mandando que pasase á la comision de Milicia Nacional local.

La comision de Guerra, deseosa de conciliar los intereses de los oficiales del ejército permanente con el estado de penuria del Erario público, presentó á la deliberacion de las Córtes, y fueron aprobadas, las proposiciones siguientes, de que se hizo mencion en la sesion del 14 del corriente:

Primera. Desde el día 1.º del próximo Julio podrá el Gobierno conceder licencia ilimitada con medio sueldo á igual número de los oficiales de todas clases que haya excedentes en el ejército, si lo solicitan.

Segunda. Los oficiales que obtengan licencias ilimitadas podrán volver á sus respectivos cuerpos, siempre que la hayan usado un año al menos.

Tercera. Los oficiales á quienes se les conceda ilimitada cobrarán el medio sueldo en sus respectivos cuerpos, debiendo justificar todos los meses en ellos.

Se mandaron pasar á dicha comision las adiciones presentadas por los Sres. Oliver y Marau, concebidas en los términos siguientes:

Primera. Los oficiales efectivos que obtengan licencia ilimitada quedarán por el mismo hecho en clase de supernumerarios, colocándose como propietarios á los de dicha clase que existan en el mismo cuerpo, sin que el regreso de aquellos á continuar sus servicios les pueda perjudicar en dejar su puesto.

Segunda. Cuando ocurran vacantes en los regimientos por haber tomado licencia ilimitada los propietarios, aunque en el mismo cuerpo haya supernumerarios, no entrarán éstos á ocupar la plaza de propietarios en perjuicio de los que estén disfrutando de la licencia indefinida, cuando les tocase á éstos por escalafon venir á ocupar dicha plaza de efectivos, y quisieren utilizar este beneficio.»

Se leyó una enérgica representacion de los oficiales de la segunda compañía del segundo batallon de la Milicia Nacional local de la ciudad de Alicante, por sí y á nombre de todos los individuos que la componen, manifestando que no pudiendo mirar sin disgusto la iniquidad con que en la provincia de Cataluña se conducian los despreciables ilusos que osaban empuñar las armas contra el feliz sistema que nos rige, se les permitiese pasar inmediatamente á la expresada provincia en sosten de las libertades pátrias y en cumplimiento del deber más dulce y sacrosanto que reconoce el español; para lo que el teniente de la misma compañía, Don Roque Blanquer, ofrecia costear y mantenerla hasta el momento de pisar el territorio catalan. Las Córtes oyeron con particularísimo agrado esta exposicion, mandando pasase al Gobierno para que por el conducto correspondiente diese las gracias en nombre de las mismas á estos beneméritos y ardientes patriotas.

Procedióse á la discusion del dictámen de las comisiones reunidas de Hacienda y Guerra sobre la extincion de la brigada de carabineros (*Véase la sesion del día 9 de Abril último*); y tomando la palabra, dijo

El Sr. Secretario del Despacho de la GUERRA: El dictámen de las comisiones de Hacienda y Guerra que acaba de leerse, se funda principalmente, para proponer la extincion de la brigada de carabineros, en los inmensos gastos que hay que hacer para mantenerla, y tambien en que excede del número de los cuerpos de caballería. En cuanto al último extremo, efectivamente este cuerpo excede del número de regimientos señalado, y no está comprendido en ellos, porque se considera como cuerpo de Guardia Real. Así es que, en los decretos de las Córtes del año 20 y en los del año 21 no se

hace mencion de la brigada de carabineros como comprendida en los cuerpos de caballería ni de infantería: por el contrario, en uno de dichos decretos se autoriza al Gobierno para que eche mano de los fondos de la caballería de la Guardia Real á fin de mejorar la casta de caballos, lo que corrobora esto mismo. La brigada de carabineros efectivamente es muy costosa al Estado, pero su extincion no puede ser muy ventajosa, porque si los oficiales y la tropa han de pasar á otros cuerpos, no puede haber un grande ahorro: lo habrá, sí, en las gratificaciones; pero el Gobierno no tiene inconveniente en que se considere esta brigada como cualquiera otro cuerpo, así como se la considera para el servicio, pues en el día está cubriendo una parte del camino de Andalucía. Por consiguiente, el Gobierno no ve una grande ventaja en esta extincion, antes bien necesitará más tropas de caballería para el servicio que presta en la actualidad dicha brigada.

Además, los oficiales que pasen al ejército, no pueden menos de irrogar un grandísimo perjuicio á los que están en él. En la brigada se sabe que todos los empleos son mucho mayores: el que tiene solo el carácter de capitán, cuando pasa al ejército representa el de coronel; y así podrá suceder que muchos de esos capitanes que pasaron hace poco á la brigada, volverán de comandantes al ejército, lo que es un gravámen, no solo para éste, sino para la misma Nacion.

Es menester tambien tener presente, que la brigada de carabineros, en todas épocas se ha portado de un modo muy distinguido; que ha dado muchos dias de gloria á la Nacion, y por lo mismo es muy acreedora á la consideracion de las Córtes. Por esta razon, habiendo el Gobierno presentado un proyecto para la formacion de la Guardia Real, en el cual se propone que se considere á la brigada de carabineros como pié para el cuerpo de caballería, parece que se podia esperar á que se discutiera este plan, y conforme á lo que pareciese, podia entonces determinarse sobre este dictámen.

El Sr. LLORENTE: En que la brigada de carabineros excede del número de los cuerpos de caballería decretado por las Córtes, no creo que tengamos duda ninguna: en que la brigada de carabineros no pertenece á la Guardia Real, ó que no es cuerpo de ella, tampoco la tengo yo á lo menos, ni en la comision la ha habido nunca. La brigada de carabineros es un cuerpo de Casa Real, no de la Guardia Real; y el querer que este cuerpo sirva de base para la formacion de la Guardia Real, es darle un privilegio que no debe tener sobre los demás cuerpos de caballería. Es indudable que ha hecho grandes servicios á la Pátria, pero en el mismo caso tenemos á otros muchos cuerpos de caballería; y así, no creo que haya un gran motivo para que las Córtes hagan más caso de la brigada de carabineros que de cualquiera otro regimiento.

Es una verdad que los ascensos en la brigada no están en proporcion con los del ejército: pero yo no puedo creer que un capitán de la brigada de carabineros pueda ser considerado en la misma clase que un coronel. Para ascender bastaba que fuera capitán graduado de teniente coronel, y esta no es más que una graduacion, no es un empleo efectivo: y por consiguiente, no pueden de ningun modo, extinguida la brigada, pasar con este mando á los cuerpos de caballería, sino que optarán segun el ascenso con que hayan salido de sus respectivos regimientos. Yo no sé que por haber servido un poco tiempo en la brigada de carabineros hayan de pasar ahora, de capitanes que eran en los

cuerpos de caballería, á ponerse á la cabeza de un regimiento.

Por todo esto, yo creo que no están las Córtes en el caso de aprobar que sirva esta brigada de base para la formación de la Guardia Real, ni tampoco de que se haga un perjuicio á los demás oficiales del ejército por el pase á él de los de carabineros.

El Sr. VALDÉS (D. Cayetano): He pedido la palabra en contra, no para oponerme absolutamente y en un todo al dictámen, sino al modo con que está concebido. La comision de Guerra pide la extincion de la brigada de carabineros; y yo digo que el Gobierno ha presentado un proyecto de Guardia Real, en el que propone que éntre este cuerpo por base para la de caballería. Yo no hablaré ahora acerca de si debe hacerse esto ó no, pues que no es esta la cuestion del dia; pero me parece que se debia esperar la decision de las Cortes sobre este particular. A lo que sí me opongo y me opondré siempre, es á que se use de la voz «extincion,» porque en la milicia esta voz es siempre odiosa. Si este cuerpo no debe subsistir, quedará suprimido, pero no extinguido; porque aunque en el idioma castellano signifiqué casi lo mismo, en el lenguaje militar no lo es. Cuando las Córtes entren en el exámen del proyecto del Gobierno para la formación del cuerpo de caballería de la Guardia Real, entonces, si se cree admisible el proyecto, no hay que hablar más de la materia, porque el cuerpo deja de subsistir de hecho: si se considera que no es admisible la propuesta, entonces quedará un cuerpo que no puede subsistir, porque está acordado ya que no haya más que cierto número de regimientos de caballería; y por consiguiente se suprimirá, no se extinguirá; que yo hago grande diferencia entre una y otra expresion.

Así, me opongo á que se trate ahora de esto, creyendo que se debe esperar la resolucion que tomen las Córtes acerca de la Guardia Real.

El Sr. ALCALÁ GALLIANO: Me es muy doloroso dar mi voto en impugnacion de personas ó de corporaciones; y aunque haya quien pueda creer que me es agradable, puedo asegurar á las Córtes que al hacerlo así, atiendo solo á cumplir con una obligacion dolorosísima. Entro, pues, en la cuestion para hacer ver que la brigada de carabineros no debe existir, no solo por costosa, sino porque si viniera, como se anuncia, á formar el pié de la Guardia Real, proyecto que ya hace tiempo tenia ya entendido, entraria este cuerpo en la Guardia Real con un espíritu viciado, y quizá, y sin quizá, veríamos escenas tan desagradables como las que en Febrero del año pasado comprometieron al Ministerio y pusieron en grave riesgo á la Pátria.

No tocaré ya la cuestion respectiva al costo de la brigada de carabineros. Sea mayor ó menor, siempre se nos presentará una consideracion que no podemos desechar. La brigada de carabineros es más hermosa que los demás cuerpos del ejército. Pues ahora bien; la preferencia de un cuerpo siempre depende de la miseria de los otros; y cuando hay privilegios, es natural que haya una oposicion. Veo, pues, que la brigada de carabineros, aun abolidos aquellos fueros que tenia antiguamente, siempre conserva cierta ventaja y privilegios sobre los demás, y de ahí resulta una consideracion que me está indicando que deberá ser más costosa. Pero yo veo que el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra conviene de algun modo con este principio, y dice que debe formar la base de la Guardia Real. Vamos nosotros ahora á ver si el cuerpo de carabineros

agregado á la Guardia Real, no producirá graves males á la tranquilidad pública, y principalmente á la de la capital de las Españas. Es menester no olvidar que el cuerpo de carabineros disfrutaba de grandes privilegios, privilegios honrosos todos, aunque algunos ridículos, y propios de la época que los vió nacer, en que la distincion se fundaba sobre cosas caprichosas; pero sea como se quiera, los carabineros estimaban en mucho sus privilegios, y el dolor de haberlos perdido es una saeta clavada en su corazon y que costará mucho arrancársela; porque es menester desconocer las pasiones del corazon humano para creer que uno que ha disfrutado una vez de alguna distincion y se le ve luego privado de ella, no haya de sentir su pérdida.

La brigada de carabineros (y vuelvo á repetir que me es muy doloroso hablar contra personas y cuerpos determinados), desde el primer momento de nuestra restauracion política, la hemos visto poseida de un espíritu realmente contrario á nuestras instituciones. Este cuerpo manifestó este espíritu desde el principio cuando estaba en Sevilla; y posteriormente, cuando se le mandó salir de allí y se envió un jefe que tenia la opinion de constitucional, al entrar éste en el cuerpo tuvo que recurrir al expediente de licenciar la mayor parte de los soldados, porque los consideraba incorregibles. Así es, que este cuerpo quedó muy menguado, ó por mejor decir, no era ya más que un esqueleto ó una colleccion de briosos caballos sin ginetes que los montarán, y quedó bastante bien; pero habiendo venido luego los disturbios de Andalucía, es menester confesar que empezó á haber una discordia increíble en este cuerpo. Se creyó que habia una faccion anárquica, lo cual hizo variar su conducta; y en fin, solo diré que esto sirvió en aquel momento para vigorizar el espíritu público de los carabineros, en cuanto era contrario á las nuevas instituciones. Yo lo he visto, sí; he visto sus ojos centelleando de alegria al ver que iban á empuñar las armas contra sus propios hermanos: yo les he oído decir «muera los republicanos;» y por republicanos entendian los que habian sido los primeros restauradores de la libertad de la Pátria. Entonces ví que el jefe volvía á llamar á aquellos á quienes se habia dado la licencia, y de nuevo se fué engrosando la brigada. Más diré: hay un espíritu de division en este cuerpo entre la misma oficialidad que se opone á su existencia, porque se encuentran hombres eminentemente liberales que se han pronunciado contra las opiniones del cuerpo, con lo que se han excitado fuertes turbulencias; y hay otros que habiendo sido hasta aquí amantes de la Constitucion, porque yo jamás confundiré á nadie, han querido hacerse del partido que quiere sus antiguos privilegios, y este partido apoya la aversion con que se mira á los otros. De aquí nace que la brigada de carabineros está dividida en dos bandos enteramente contrarios; de aquí es que los jefes no tienen la fuerza necesaria para sujetar á cualquiera soldado valiente, que embriagado con el distintivo de un Cuerpo Real, no mira en ningun precio las voces de Pátria y de Constitucion.

Puesto, pues, que el cuerpo de carabineros se halla en este estado (y apelo al testimonio de cuantos le hayan visto en aquel país), pregunto yo: ¿será prudente traerle aquí á formar la Guardia Real? Yo creo que en ninguna cosa debemos proceder con más pulso. En el dia tenemos unos cuerpos de Guardia Real de infantería que son el modelo de los de las demás Naciones; una Guardia que, lejos de ser el apoyo de la tiranía, ha contribuido á destruirla y á defender, no solo los derechos

del pueblo, sino tambien la persona del Monarca. No queramos poner ahora esta brigada de carabineros por base de la Guardia Real de caballería: sobrados motivos hay de corrupcion cerca del Trono; demasiado temible es que se vicie el espiritu de los que constantemente están viendo el brillo del poder; con que no tratemos de poner ya hombres viciados y corrompidos, y mucho menos en esta época en que se está experimentando una gran crisis. No vayamos á hacer que en medio del fermento de las opiniones, se repitan en la capital escenas tan horrorosas como las de Febrero; no, Señor: yo nunca estaré conforme en que hombres que no amen la Constitucion, sean puestos en destinos que tengan responsabilidad. Todos estamos conformes en que la brigada de carabineros no ha dado pruebas de su amor á ella; todos estamos conformes en que conviene dispersar á estos soldados, para que el foco aquel no se haga un gérmen de conspiraciones; y por lo mismo, espero que desentendiéndonos de cualquiera otra consideracion, y no olvidando esta medida, dictada por una parte con el deseo de atender á la seguridad pública y por otra á la economía, y que si bien desagradará á un cuerpo, agrará á todos los demás en quienes está la fuerza nacional, no nos detengamos en votar este dictámen. Búsquense enhorabuena despues medios para que el gran número de sugetos de graduacion que han de pasar á los cuerpos del ejército, no perjudiquen á los demás oficiales. Todavía se puede encontrar un medio para esto, y sobre todo, cuando la suma de los bienes sea mayor que la de los males, el legislador debe elegir aquel camino; y cuando tenemos la fortuna de tener un ejército compuesto de patriotas, tratemos de conservarlo en este estado y de hacer que la Guardia Real sobrepuje á los demás cuerpos por su adhesion á las ideas liberales.

El Sr. FALCÓ: Me abstendré de toda personalidad en el negocio que se discute; y entiendo que debo hacerlo con tanta más razon, cuanto que así lo exigen este augusto lugar y el carácter de mi investidura, añadiéndose además el no conocer ni aun recordar que haya conocido nunca á oficial alguno de este cuerpo. Estoy muy distante de reputarlo por desafecto al régimen constitucional como á ningun otro de los que componen el ejército, y atribuiré mas bien á circunstancias particulares que á otra innoble causa los hechos que ha citado el señor preopinante, y que por mi parte me huelgo mucho de ignorar. Pero entrando en materia, no veo razon alguna por la que se deba extinguir la brigada de carabineros; y si se examinan las propuestas por la comision de Hacienda, en que parece haber fundado su dictámen, y apoyándose la de Guerra, será fácil convencerse, no solo de la ninguna necesidad de tomar una medida tan estrepitosa, sino de la conveniencia de que subsista este cuerpo por lo menos hasta el arreglo definitivo de la Guardia Real de caballería, como ha indicado el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra. No estoy, sin embargo, de acuerdo con S. S. en la insinuacion que ha hecho de que tal vez este cuerpo no tiene existencia legal. Este cuerpo está tan autorizado para existir como cualquiera otro del ejército; existe tan legalmente como los demás de todas armas. Consta esto por el decreto de 1.º de Noviembre de 1820, en que se redujo el número de sus plazas á 545 de 640 que antes tenia, sujetándole además á las ordenanzas generales del ejército, y á que hiciese el mismo servicio que los otros cuerpos de caballería del ejército, como lo está haciendo en la actualidad. Ni á este decreto se opone en manera alguna el de 28 de Junio de 1821, que es el

que cita la comision y por el que se fijó en 22 el número de los regimientos de caballería, que son los mismos que hoy dia existen, deduciendo de aquí que debe considerarse como extinguida la brigada, puesto que allí no se nombra; porque si así fuera, debería decirse otro tanto de los regimientos de Guardias y cuerpo de Alabarderos, de que no se hace mencion alguna en este último decreto, y que sobrepasan el número de los 51 regimientos de infantería que en él se prefijaron y que actualmente componen esta arma. En ambos decretos se ordena, como manifiesta su simple lectura, que sean 51 los cuerpos de infantería, y 22 los de caballería de ambas clases, de línea y ligeros: no hay más sino que el primer decreto comprende tambien y especifica los cuerpos de la Guardia Real y los de artillería y zapadores, y el segundo se limita solamente á los de infantería y caballería del ejército.

O han de considerarse, pues, como extinguidos todos los cuerpos que no se nombran en el último decreto, si vale el argumento de la comision, ó es innegable como indudablemente lo es, la existencia legal de la brigada de carabineros.

Pero examinemos la razon principal que se alega para la extincion de este cuerpo, á saber, la de las economías que tan imperiosamente reclama el estado de apuros de la Nacion. Se dice que importa dos quintos más la manutencion de la brigada que la de un regimiento de caballería. Yo no contradiré esta asercion, porque no estoy en el caso de hacerlo; pero sí advertiré de paso, que los capitanes, ayudantes y tenientes de carabineros, que en su respectivo órden son coroneles, tenientes coroneles y capitanes vivos de ejército, disfrutan menos haber que los de los demás cuerpos de caballería. Un coronel, por ejemplo, de esta arma, tiene, si no me equivoco, 36.000 rs., y en la brigada solo 20.000. Pero sea de esto lo que fuere, ¿qué economía ni ahorro puede resultar de la extincion proyectada, cuando se dice al proponerla que los subalternos, sargentos, cabos y soldados se destinarán á los cuerpos de caballería con sus sueldos y haberes, y los jefes, capitanes y ayudantes pasarán á las plazas con los mismos sueldos que disfrutaban, hasta que el Gobierno los destine? ¿No es esto decir que sufrirá el Erario el mismo peso que ahora gravita sobre él? ¿Dónde está, pues, la ventaja ni economía de la extincion? Fuera más acertado sin duda reformar este cuerpo, si es que necesita de reforma, ó bien rebajar los sueldos, si parecieren excesivos: sus individuos, que tantas y tan constantes pruebas han dado siempre de la más severa disciplina, de su buen comportamiento y de su adhesion á la buena causa, sin que yo por lo menos tenga pruebas en contra que me induzcan á dudar de ello, y sobre todo que son harto prudentes para no hacerse cargo de los apuros del Erario, sufrirán resigna los cualquiera novedad ó medida de esta especie, como no sea la bochornosa de su total extincion. ¿Qué delito, Señor, han cometido, para que así se les castigue, y con la pena más cruel y sensible, cual es el aniquilamiento del cuerpo? Un cuerpo de tanta antigüedad, que nunca ha desmerecido su bien acreditado concepto; que, como ha dicho el señor Secretario de la Guerra, ha dado á la Nacion dias tan gloriosos en todas épocas, que salvó en Italia con sin igual valor del poder de los alemanes la Real persona de Carlos III; que tantas proezas hizo en la campaña del Rosellon, destrozando cuerpos de caballería enemiga enteros; que en el sexenio de la guerra de nuestra Independencia siguió constantemente la marcha glorio-

sa con que se dejó admirar desde el principio en la batalla de Rioseco: un cuerpo tan bizarro y acreedor á la gratitud nacional, ¿ha de ser destruido de golpe y determinado por todas partes?

No se reforma, Señor, ni se mejora destruyendo; y ¡ojalá que no desechemos esta verdad, cuyo olvido puede ser tan funesto á la causa de la Pátria! ¿Por qué descontentar á individuos tan beneméritos, tan amantes de la libertad y del orden? ¿Por qué privarlos de las honrosas ventajas de pertenecer á un cuerpo distinguido, en que entraron á servir bajo la garantía de la ley? Si se hubiesen hecho indignos de pertenecer á la brigada; si la brigada entera mereciese ser borrada de la lista de los cuerpos nacionales, yo sería el primero á votar su extincion; pero no es así, antes bien sucede todo lo contrario. Los carabineros se han sometido gustosos á hacer el mismo servicio que los demás cuerpos de caballería: no son aristócratas, por más que se quiera decir, ni la existencia de su brigada es incompatible con el sistema; y si en sus graduaciones ó escala de ascensos gozan cierta preferencia, la gozan igualmente los guardias; preciso es que la haya, y redonda en beneficio del mismo ejército, á quien ofrece una ventajosa salida, como sucede en las demás Naciones, pues que en todas existen cuerpos de esta índole con el carácter de distinguidos, ó bien sean primeros. ¿A qué fin, pues, aumentar por un medio innecesario agraviados y descontentos, cuando por desgracia hay tantos, y que acaso traen su origen de medidas de esta clase? Pero otra razon hay, y acaso la más poderosa, para que no se toque á la brigada, que es el próximo arreglo de la Guardia Real, en que tiene un derecho preferente de entrar, mejor diré, de no ser excluida, puesto que en cierto modo parece haber gozado de esta consideracion. La Guardia Real debe ser el término de la carrera de los militares; debe ofrecer un escalafon de ascensos para los individuos más beneméritos del ejército, y la brigada le ha ofrecido siempre. Sus plazas de alféreces se han llenado y se llenan con alféreces de la caballería, que son reemplazados á su vez con sargentos y distinguidos de la brigada: las plazas de capitanes las ocupan alternativamente dos tenientes del ejército y uno de la brigada; en una palabra, la organizacion y planta de este cuerpo es la más análoga á la que se intenta dar á la caballería de la Guardia Real. Consérvese, pues, la brigada hasta dicho arreglo: váyasela disponiendo, si se quiere, para que no haya entonces tantas dificultades que vencer; pero no se prive á sus individuos de una distincion que se concede á los caballos de este cuerpo, de quien dice el proyecto que se conservarán en depósito hasta que se organice y plantee definitivamente la Guardia Real. El Gobierno mismo, en la propuesta que de orden del Rey hace á las Cortes sobre la organizacion de dicha Guardia, supone la necesidad, ó bien sea conveniencia de conservar este cuerpo, pues dice en el prólogo del proyecto que sobre el cuadro ó base de la brigada deberá levantarse el regimiento de caballería de línea que se forme para la Guardia del Rey; y en el art. 13 de las modificaciones que entiendo deben adoptarse desde ahora, propone las relativas á la brigada, para que mejor pueda servir á dicha organizacion. Adóptense enhorabuena estas modificaciones desde el presente; pero no se prive á este cuerpo de una distincion á que es acreedor por tantos títulos, ni al Rey del cumplimiento de los justos deseos que manifiesta. Por todas estas razones, porque no resulta economía ni ahorro alguno de la extincion de este cuerpo, porque

seria inoportuna é impolítica de todo punto en las circunstancias actuales, y sobre todo porque estamos abocados al arreglo definitivo de la Guardia Real, para la que puede servir de cuadro esta brigada, me parece que no se está en el caso de votar ahora su fatal extincion.

El Sr. **ALCALÁ GALIANO**: Quiero rectificar un hecho, y es que el Sr. Falcó ha dicho que la brigada de carabineros no ha dado motivo ninguno jamás para que se sospeche de su conducta ni de falta de amor al sistema. Yo he dicho lo contrario. Aquí hay un sí y un no. Pues bien, yo reto al Sr. Falcó para que se haga una prueba, cual es la de que por las personas de todas partes en donde ha estado la brigada, se diga quién ha hablado con más verdad.

El Sr. **FALCÓ**: Yo recuerdo en este momento muy bien lo que he dicho. He atribuido á circunstancias particulares los hechos que ha indicado el Sr. Galiano; pero tambien he hecho presente que más de una vez, indiscreta é inoportunamente, se ha tachado de anti-constitucionales á varios cuerpos que no lo son, sino que pueden haberlo parecido por circunstancias particulares, y que me parece que no hay un motivo suficiente para tildar de anticonstitucional á la faz de la Nacion al cuerpo de carabineros.

El Sr. **ALCALÁ GALIANO**: Pido al señor preopinante una explicacion de las palabras «indiscreta é inoportunamente» de que ha usado, y pido que se diga si están bien aplicadas estas expresiones dirigiéndose á un Diputado.

El Sr. **FALCÓ**: Yo no lo he dicho con relacion á usía: lo he dicho generalmente, y sin contrarme al caso en cuestion.

El Sr. **INFANTE**: Terrible situacion es á la verdad tener que combatir á los señores que se han preparado y se preparan á hablar contra el dictámen. Sin embargo, la comision de Guerra, por mi órgano, hará presente á las Cortes cuáles son los razones que ha tenido para pedir la extincion, ó sea supresion de la brigada de carabineros, pues en esta parte la comision no tendrá dificultad en variar esta voz, si parece mejor que la otra.

La comision de Guerra, al extender el dictámen que ahora ocupa la consideracion de las Cortes, confiesa á la faz de la Nacion que no ha tenido presente ni aun las razones alegadas por el Sr. Alcalá Galiano. Se ha olvidado absolutamente de si la brigada de carabineros ama ó deja de amar el sistema constitucional, y ha creído que perteneciendo al ejército español, está tan dispuesta como el resto de él á sacrificarse, si fuere necesario, por la libertad de la Pátria. La comision tampoco ha extendido ese dictámen por granjearse un aura popular que por mí desprecio altísimamente, y no aspiro á otra que á la que me dé la constante práctica de las virtudes sociales y aun privadas. Partiendo de estos principios, pasaré á rebatir las razones que se han dado por los señores preopinantes, y que por si alguna se me olvidaba á causa de mi frágil memoria, he tenido el cuidado de ir apuntando.

Principiaré con decir que á la comision de Guerra se pasó una proposicion de la de Hacienda, en que se demostraba el mucho coste de la brigada de carabineros; y es preciso que sepan las Cortes que un regimiento de caballería cuesta á la Nacion 1.800.000 rs., y la brigada de carabineros 2.990.099 rs., ó cerca de 3 millones. Y cuando á la comision de Guerra se pasa una proposicion de esta especie, y se encuentra con el gas-

to enorme de ese regimiento, que por más que se decanten sus servicios, no pueden ser mayores que los de otros cuerpos; ¿qué podía hacer esta comision? Dice el Sr. Secretario de la Guerra que no hay economía ninguna en suprimir este cuerpo. Yo quiero que se me diga si habiendo demostrado que cuesta cerca de 3 millones, cuando cualquiera otro no cuesta más que 1.800.000 reales, no hay de hecho una economía en su supresion. Dice tambien S. S. que no hay inconveniente en que se quiten todas las gratificaciones y se ponga este cuerpo en el caso de todos los demás, con lo que se conseguirá esa economía; pero yo contestaré que aunque esa medida se tome, los perjuicios que resultan á todo el ejército de la existencia de la brigada de carabineros no se disminuyen. Preciso es que sepa el Congreso que los capitanes de caballería graduados de tenientes coroneles, pasaban de capitanes á la brigada de carabineros á ser coroneles efectivos de caballería; y siento decirlo, pero aun despues del restablecimiento de la Constitucion, que debian haber desaparecido todas esas anomalías monstruosas, se han hecho seis ó siete capitanes de la brigada, es decir, que de simples capitanes que eran en sus cuerpos, han pasado á la alta consideracion de coroneles de un solo golpe. ¿Y no ha de llegar un día en que todos estos males desaparezcan? Es muy claro que sí, y que si no ha llegado ya, es indispensable que llegue ahora.

Ha dicho tambien S. S. que se perjudicará al ejército. La comision ha visto con dolor que esto es una verdad, y que extinguida la brigada, sus individuos, pasando á los cuerpos del ejército, perjudicarán á los oficiales de éste; es decir, que el capitán de carabineros que hace poco era capitán de caballería, volverá al ejército de coronel, y perjudicará á los comandantes y tenientes coroneles más antiguos que él. Por tanto, la comision ha dicho que deja á la discreta consideracion del Gobierno el que reemplace á estos oficiales, procurando no perjudicar á los jefes y oficiales del ejército. No se les quita por eso su graduacion ni consideracion; pero las Cortes conocen que no seria justo que un comandante de escuadron vea mandado su regimiento por el que hace seis meses era capitán del mismo y estaba bajo sus órdenes, á menos que haya habido servicios extraordinarios, en cuyo caso la Nacion, no solo daría por bien hecho cuanto el Gobierno dispusiese, sino que lo aplaudiría; mas aquí no hay tales méritos extraordinarios. Por eso la comision ha puesto el art. 2.º, para que los perjuicios sean los menos posibles.

Ha dicho asimismo el Sr. Secretario del Despacho que de suprimirse la brigada de carabineros dejaría de cubrir el servicio que está dando. Yo no dudo que este servicio sea del mayor interés, y como dije al principio, sea de tanto como el que dan los demás cuerpos; pero es preciso que sepan las Cortes que la brigada en el día no consta más que de 80 hombres; véase si este es un déficit de tanta consideracion que no se pueda cubrir fácilmente, y si este reparo puede ser tal que impida el que se suprima este cuerpo.

Añade S. S. que en el proyecto de Guardia Real de caballería que ha presentado á la consideracion de las Cortes, uno de los cuerpos que se supone que deberán componerla, es la brigada de carabineros; pero el mismo Gobierno, en ese proyecto, da á los cuerpos que han de componer la Guardia Real, una organizacion absolutamente distinta de la que tiene la brigada, y por lo mismo no puede formar uno de los regimientos de aquella. Hay más: la comision de Guerra presentará uno de

estos días, porque ya lo tiene extendido, y solo le faltan algunos retoques, por ser materia delicadísima, el proyecto de Guardia Real, y ha creido conveniente que ya que se va á formar una Guardia Real absolutamente nueva, el Gobierno, á su discrecion, debe elegir los oficiales que quiera para un servicio tan distinguido, y de una naturaleza tal, que en concepto de la comision, puede haber pocos que sean más importantes, ni que más puedan influir en la utilidad comun. El Gobierno, pues, si se aprueba el dictámen de la comision, quedará en absoluta libertad para formar la Guardia de los oficiales que quiera; lo cual debe ser mucho más ventajoso que el traer un cuerpo exclusivamente á formar la Guardia Real, resultando tal vez que si hay algun individuo que no acomode al Gobierno, no puede dejar de llamarle. Podrá llamar, segun la comision, á los oficiales y tropa que crea conveniente de este cuerpo como de cualquiera otro, porque igual derecho tienen unos que otros. No sé que el Sr. Secretario del Despacho haya hecho más observaciones; pasaré, pues, á contestar á los demás señores, y las Cortes me dispensarán que esté hasta pesado, porque la materia es muy importante.

El Sr. Valdés ha reproducido, aclarándolos un poco más, la mayor parte de los argumentos del Sr. Secretario de la Guerra, sobre todo el que este cuerpo sea el que componga la Guardia Real, y aun ha dicho S. S., si mal no me acuerdo, que este cuerpo es de la Guardia Real. La comision confiesa que no ha tenido presente semejante cosa, y ha tenido la prueba para creer que no es de la Guardia Real, de que no se le llamó en el momento de ser extinguidos los Guardias de Corps, como deberia haberse hecho si fuera parte de la Guardia Real. Ha dicho tambien S. S. que la palabra *extinguido* le parece disonante. En esta parte, la comision convendrá desde luego en que se quite esa palabra si se cree disonante, porque no se precia de purista; pero es preciso que tenga entendido S. S. que hace muy pocos meses que se han extinguido tres cuerpos de infantería, y se comunicó la orden usando de esa misma voz «quedan extinguidos.»

Los principales argumentos del Sr. Falcó se han apoyado sobre los méritos singulares de esta brigada, méritos que no puede desconocer la comision de Guerra, que sabe la historia militar de España, ó al menos ha procurado saberla; pero en mi concepto, esta no es razon bastante para que deje de extinguirse ese cuerpo, pues se están extinguiendo otros que tienen los mismos méritos y servicios que la brigada de carabineros. Ahora hace pocos meses, repito, se han extinguido tres batallones de infantería, y uno es de los que formaron el ejército de San Fernando y alzaron los primeros el grito de libertad; pero ni la infantería se ha quejado, ni tampoco el mismo batallon, porque el Gobierno ha dicho, y ha dicho muy bien: no debe haber más que tantos batallones; usedes sobran y deben ser suprimidos.

Tambien ha reproducido el Sr. Falcó la idea de que crece de una absoluta necesidad, por las circunstancias particulares que concurren en este cuerpo, que haya de ser el que forme la Guardia Real, y este argumento le veo reproducido por todos los señores que han hablado contra el dictámen; pero creo que he contestado á él victoriosamente, haciendo ver las razones que ha tenido la comision para creer que todos los cuerpos del ejército tienen igual derecho cuando se trata de organizar una Guardia Real de caballería enteramente nueva. La de infantería está ya formada, está organizada, aunque

se necesitará también que la cuchilla de la reforma entre en ella; y sé que sus individuos, entre los cuales tengo muchos amigos, aunque lo sentirán, porque es preciso que el que se había propuesto ascender á los cuatro años, no ascienda hasta los ocho ó diez, la sufrirán gustosos, porque ven que es necesario. Pero digo que esta Guardia está ya formada, y sería una injusticia enorme el quitarla para poner otra. Mas cuando se va á formar una guardia nueva de caballería, ¿qué privilegio tienen los carabineros sobre los otros cuerpos del ejército?

Así, pues, me parece que por estas ideas que tan en confuso he desenvuelto siguiendo las impugnaciones de los Sres. Diputados, se habrán convencido las Cortes de que la comision de Guerra, si no ha acertado en su dictámen sobre la brigada de carabineros, sus intenciones han sido las más puras, y sus deseos no otros que los de poner coto á la porcion de absurdos que hasta ahora han existido en el ejército español. A esta desgraciada comision de Guerra es á quien ha tocado hacer esta y otras reformas que son precisas, y presentará á su tiempo; y desde ahora para entonces protesta que no anima á sus individuos otro objeto que el bien de la Nacion, el del ejército, y el de establecer la igualdad en lo posible, y que desaparezcan esos privilegios y esos grados sobre grados que han estado aglomerados en ciertos cuerpos.

Concluyo, pues, con decir que el proyecto de decreto que se discute sobre la extincion de la brigada de carabineros, debe aprobarse por las Cortes, seguras de que si las ventajas de las reformas no se tocan en el dia, se tocarán en lo sucesivo; y que si esta consideracion se tuviese presente, jamás podria hacerse reforma alguna, porque sus efectos no se tocan todos al momento: además de que en esta ya he dicho que se tocan desde luego algunos de bastante consideracion.

El Sr. **VALDÉS** (D. Cayetano): El Sr. Infante supone haber dicho yo cosas que son al contrario. Dice que yo he dicho que se formará la Guardia Real sobre esa brigada. Lo que dije fué que se nos ha repartido un proyecto del Gobierno en que se les pone por base de la Guardia Real, y añadí que si se aprobaba aquel proyecto quedaba suprimida, y si no se aprobaba lo quedaba también. No he dicho tampoco que sea Guardia Real, porque entonces no habria que formarla, y porque esta no lo es, tratamos de que se forme.

En punto al coste, hay también una equivocacion que aunque no lo es en la realidad, lo es en la apariencia. Se dice que cuesta 3 millones. Pero cuesta eso cuando está completa, porque su fuerza no es igual á la de un regimiento de caballería; mas ahora no cuesta 3 millones.

El Sr. **INFANTE**: No será extraño que yo haya padecido alguna equivocacion, y que habiendo oido á otros señores haya atribuido al Sr. Valdés algo que su señoría no haya dicho. Por lo demás, el decir yo que la brigada de carabineros cuesta 3 millones, es suponiendo que tenga igual fuerza que un regimiento de caballería, porque es bien claro que en el dia, que no tiene más que 80 hombres, no puede costar lo que estando completa.

El Sr. **ARGUELLES**: Deseoso del acierto en esta resolucion, me hubiera abstenido de hablar, reservando mi voto para despues de ilustrado en la materia, si la discusion hubiera solo girado sobre el principio que presenta la comision, á saber, la economía y la utilidad militar que puede resultar al ejército de la suprsion del

cuerpo que ahora nos ocupa. Digo que hubiera deseado que girase sobre eso la discusion, porque no hubiera entrado á contestar, como lo haré, aunque brevisimamente, á algunas reflexiones del Sr. Alcalá Galiano, de que no tengo conocimiento ni quiero tenerle, porque las comisiones no han presentado el asunto bajo este aspecto. Me he hallado hace algun tiempo á gran distancia del sitio en que ha estado ese cuerpo, y por lo mismo no puedo tener colocimiento de las opiniones de sus individuos; y aunque yo supongo que habrá toda la certeza que se quiera en los hechos que se han referido, yo no puedo considerar á este cuerpo sino como uno de los beneméritos que componen el ejército español; y aunque las opiniones de algunos individuos puedan ser extraviadas, y producir algun disgusto del momento, un cuerpo con disciplina, un cuerpo eminentemente valiente y bizarro no puede menos de sacrificar cualquiera opinion que tengan sus individuos en obsequio del servicio público de su Pátria. Tal vez no está lejos el dia, y ¡ojalá lo estuviera! en que invocaremos el valor de todos nuestros compatriotas, y yo no tengo motivo para creer que este cuerpo no se preste gustoso como todos los demás del ejército. Así que, desentendiéndome absolutamente de esto, solo diré que, como Diputado, siempre creeré lo que sea en favor de todos mis conciudadanos; y añado que si estos individuos pudiesen no ser acreedores á que se les considerase bajo este aspecto para continuar en la brigada de carabineros, tampoco lo serian á que se les diseminase por el ejército.

Lo que deseo únicamente es que la comision de Guerra, que por el órgano de sus dignos individuos tanto ha ilustrado esta cuestion, acabe de hacerlo para poder dar mi voto con acierto. La brigada de carabineros es un cuerpo á quien yo supongo dispuesto á hacer los sacrificios que fueren necesarios; y si lo es su supresion, anticipo mi juicio de que serán los primeros á sufrir resignados esta reforma. Todas las clases del Estado reformadas han debido sentir necesariamente los perjuicios particulares que se les han seguido; pero todas á competencia han manifestado una resignacion digna de españoles, y yo no puedo hacer á esta corporacion el agravio de creer que no se conformará gustosa con la resolucion del Congreso. Pero en cuanto á la parte económica, yo hubiera deseado que al mismo tiempo que se demostró que ese cuerpo cuesta el doble de otro cualquiera, se nos hubiese dicho si esa economía es del momento ó no lo es; porque por las mismas razones que han dicho algunos señores preopinantes se ve que no está tan claro. Si se me dijese que la brigada de carabineros habia de existir siempre, yo no tendria inconveniente en acceder á lo que se quisiera, y un solo real bastaria para decidirme; pero se nos acaba de decir que consta de 80 hombres, y como su supresion no puede pasar de un corto periodo, creo que el Congreso no deberia tener dificultad en dilatar por un poco de tiempo su resolucion, en obsequio de que no se creyese que teníamos en ella un interés personal. Nos ha dicho la comision que tiene muy adelantado su informe acerca de la Guardia Real; y aunque yo no entraré ahora á anticipar mi juicio sobre si esa Guardia Real debe haberla ó no, sí diré que creo, con la comision, que ni la brigada de carabineros, ni ningun otro cuerpo debe tener una preferencia para formarla, sino que los individuos de todos los cuerpos tendrán el derecho que les dé su mérito personal. En esto estoy conforme con la comision; pero respecto á que ese trabajo estaba tan ade-

lantado, y á que el gasto no puede ser mucho, porque son pocos los individuos, y no largo el periodo que puede tardarse, yo hubiera diferido su supresion para este tiempo, á fin de que llevase el carácter de una supresion necesaria y forzosa. Esta es una de las razones que tengo para oponerme al dictámen; pero aún hay otra que para mí es la mayor.

Dice el Sr. Infante que se deja á la discrecion del Gobierno el que pueda colocar á estos individuos en el ejército del modo más conveniente. Pero como quiera que sea, puesto que se les ha de considerar con esas graduaciones, han de ir necesariamente á perjudicar á los individuos del ejército, y cuando se proponen reformas es preciso que acompañe el medio de evitar sus inconvenientes. El Gobierno no hay duda que lo hará; pero cualquiera medio que adopte será un motivo de quejas para los individuos agregados y para los del cuerpo á que se agreguen. Así, yo desearé, para votar, que los señores de la comision me digan hasta qué punto podrá ser trascendental el perjuicio que pueda causar en el ejército la agregacion de los jefes y subalternos de la brigada de carabineros; quisiera que se dijese en lo posible qué sucederá, y no dejarlo indeterminadamente al Gobierno, que tomará una resolucion que causará precisamente reclamaciones de todas partes.

El Sr. **INFANTE**: El Sr. Argüelles está de acuerdo con la comision de Guerra, ó más bien particularmente conmigo en la primera parte de su discurso; y lo que le parece á S. S. que exige alguna explicacion, es el perjuicio que estos oficiales van á causar á los del ejército, y el que por el momento ninguna economía resulta al Erario de su extincion. Preciso es en cuanto á esto, que sepa S. S. que en los cuerpos militares no es solo el haber que se da á los oficiales y tropa lo que compone sus gastos: hay gratificacion de hombres, gratificacion de armas, gratificacion de caballos, etc., y de todas estas cantidades resulta una suma acaso mayor que los haberes de los oficiales y tropa. Me parece, pues, que en esta parte quedará convencido S. S. de que hay una economía de alguna consideracion desde el momento.

Ha dicho asimismo S. S. que van á causar perjuicios al arma de caballería, y que estos producirán reclamaciones. Que la extincion de cualquiera cuerpo haya de causar perjuicios á los demás del arma á que pertenece, es muy claro, porque los oficiales que no quieran retirarse, han de ir á servir á otros cuerpos; mas aquí no es esta la consideracion principal que debe tenerse presente. Si la brigada de carabineros subsiste, ó se proveen los empleos que vauen en ella, ó no. Si se proveen, no hemos hecho nada, porque seguirán causándose al ejército los perjuicios de que todos hemos sido testigos, y contra los que tantas veces ha clamado la caballería: si no se proveen, llegará un dia en que haya un cuerpo que tenga cuatro, seis ú ocho oficiales, y esto ya ven las Córtes que es más perjudicial que nada.

El Sr. Argüelles ha reproducido el argumento de que no se suprima hasta que se trate de la Guardia Real. La comision de Guerra al extender este informe, que fué en 8 de Abril, no tuvo á la vista ni el proyecto del Gobierno, ni la organizacion de la Guardia Real; no tuvo más que la proposicion de la comision de Hacienda relativa á su coste: pero repito por cuarta ó quinta vez que la brigada de carabineros, extingase ó no se extinga, no deberá tener un derecho exclusivo á componer esta Guardia, sino que el Gobierno quedará con la fa-

cultad de llamar á Juan, Pedro ó Francisco, individuo de la brigada de carabineros, como podrá llamar á los de cualquiera otro cuerpo bajo las bases que le prefijen las Córtes. Por lo demás, ni aun es posible que los oficiales de carabineros vengan á serlo de la Guardia, porque la propuesta del Gobierno dice que sus capitanes serán comandantes de escuadron, y los de carabineros son coroneles: con que no pueden venir perdiendo. Así, creo que el Sr. Argüelles debe tranquilizarse, pues cualquiera perjuicio que se pueda causar ahora, será preciso causarle en cualquiera ocasion que se extinga.»

Declarado discutido el proyecto en su totalidad, y que habia lugar á votar, se pasó al exámen de los artículos, quedando aprobado el primero con la variacion siguientes que van de cursiva: «La brigada de carabineros quedará *suprimida precisamente* el dia 1.º de Julio.»

Leido el art. 2.º, dijo

El Sr. **VALDÉS** (D. Cayetano): Estoy conforme con la comision por lo que respecta á oficiales, y aun pudiera estarlo con respecto á sargentos y cabos; pero de ninguna manera respecto á los soldados. Al soldado que sentó plaza voluntariamente en carabineros bajo ciertas condiciones, debe dársele la licencia absoluta, y no obligársele á ir á otro cuerpo. Al individuo de plaza muerta podrá hacérsele servir en otro cuerpo, pero con el prest que deba percibir por éste, pues solo debió tener aquel mientras pertenecia al cuerpo. Así, repito, que los oficiales podrán pasar con su sueldo, pero de ningun modo los soldados.

El Sr. **INFANTE**: La comision de Guerra no ha dejado de tener presentes las razones expuestas por el Sr. Valdés, pero ha querido no perjudicar á las clases de sargentos, cabos y soldados en los haberes que actualmente disfrutan; porque aunque ha dicho muy bien S. S. que el pasar de un cuerpo á otro no debe darles derecho á tener el sueldo del anterior, ha considerado que tampoco es culpa del carabinero que las Córtes supriman la brigada por convenir así.

En cuanto á que se dé la licencia á los que entran voluntarios, la comision de Guerra no tendrá inconveniente por su parte; pero el Gobierno es quien podrá decir si se halla en el caso de necesitar á estos individuos ó no.»

Sin otra observacion se aprobó el art. 2.º, diciendo sobre el 3.º

El Sr. **SORIA**: Dejar esto al arbitrio del Gobierno es lo mismo que no decir nada; y así entiendo que este artículo debe volver á la comision, á fin de que proponga el modo de llevar á efecto esta agregacion, y de que se verifique con el menor perjuicio posible de los demás cuerpos del ejército.

El Sr. **INFANTE**: Si este artículo vuelve á la comision, ésta sobre poco más ó menos lo volverá á presentar lo mismo, pues no está en sus facultades el privar de su graduacion á los individuos de este cuerpo. El Gobierno, con su discrecion, es el que podrá irlos colocando segun convenga; y aunque la comision ha visto con dolor el modo con que de salto han pasado por fortuna ó favor á capitanes de este cuerpo, es decir á coroneles, algunos que no eran más que capitanes de otros cuerpos, el mal está hecho, y lo único que deberá procurarse es el perjudicar lo menos posible á los actuales comandantes y tenientes coroneles de caballería. De volver á la comision nada se va á adelantar, y yo confío muy particularmente en que el Gobierno, y en especial el Sr. Secretario de la Guerra, cuyo modo de

pensar en orden á ciertos privilegios monstruosos conozco de antemano, porque hace algun tiempo que me honro con su amistad, obrará con la mayor prudencia y tino en el modo de hacer esta agregacion.

Aprobados los artículos 3.º y 4.º, dijo sobre el 5.º

El Sr. **ROMERO**: En lugar de permanecer en depósito, como propone este artículo, los caballos y monturas de ese cuerpo entre tanto que se organiza la Guardia Real de caballería, yo seria de opinion que en atencion al estado de los demás cuerpos de caballería, ya que la mayor parte de sus caballos están viejos é insertibles, se distribuyesen los del de carabineros y sus monturas entre los mismos.

El Sr. **ISTÚRIZ**: Puesto que los carabineros actuales se han de incorporar ó agregar á los demás cuerpos, podrán pasar á ellos con sus caballos y monturas.

El Sr. **INFANTE**: La comision no tendria reparo en retirar este artículo, y dejar al Gobierno que dispusiese lo que le pareciese; pero la comision, así en este artículo como en todo el dictámen, no ha llevado más objeto que el de la economía. La comision sabe con dolor, y mejor que nadie, el esqueleto que presenta en el dia nuestra caballería, y que de tantos regimientos como tenemos, apenas habrá 2.000 caballos útiles; pero es necesario tener entendido que son solo 80 carabineros los que deben pasar á los demás cuerpos, é igualmente que si no se conservan los caballos pertenecientes á la brigada para la Guardia Real, cuando llegue el caso de formarse esta, habrá que comprarlos. Si hubiese medios para hacerlo, enhorabuena que se distribuyesen los existentes en los demás cuerpos; pero la comision, en la situacion apurada en que nos vemos, teme que por falta de fondos para comprar caballos, si las Córtes acuerdan la formacion de esa Guardia Real de caballería, no podrá organizarse. Se dirá, tal vez, que se den á los cuerpos en calidad de reintegro; pero ó esto habia de ser por muy pocos dias, ó usando de ellos algun tiempo, sucederia que los regimientos á que se destinasen se desprenderian de ellos con mucha dificultad y sentimiento, ó tal vez devolverian otros muy inferiores, porque es preciso no desentenderse de que los jefes desean siempre tener en los cuerpos buenos caballos.

El Sr. **ISTÚRIZ**: Cuando propuse antes que los carabineros pasasen al ejército con sus caballos y monturas, fué en la suposicion de que no habia un excedente de caballos; pero habiéndolo, puede conservarse este excedente para la Guardia Real.

El Sr. **FERRER** (D. Joaquin): Al ver, Señor, que para conservar el esqueleto del cuerpo de carabineros se han tenido fuera del servicio 400 caballos, al mismo tiempo que los demás regimientos de caballería, aun los de la guarnicion de Madrid, se sirven de caballos que da vergüenza el verlos, inútiles é incapaces de una fatiga, nadie dejará de conocer que nuestra caballería necesita una remonta general, por lo que en la precision de comprar luego caballos, podrá hacerse para la Guardia Real cuando se apruebe su formacion, destinando entre tanto los caballos de que se trata á los cuerpos de caballería más inmediatos y que más los necesiten, á fin de que inmediatamente hagan servicio.

El Sr. **OLIVER**: Los carabineros que se destinan á los demás cuerpos de caballería no deben ir desmontados, porque entonces no harán por de pronto servicio. Verdad es que al formarse la Guardia Real se necesitarán caballos; pero al fin esta es una necesidad futura y hasta cierto punto incierta, pues no está aún aprobada su formacion, al paso que la necesidad de caballos en los

cuerpos que existen de caballería es cierta y del dia, y que no debe dejarse de cubrir por tener un repuesto para la otra incierta y futura, como he dicho.»

Aprobado el art. 5.º, lo fué tambien el 6.º, debiéndose variar la fecha de 1.º de Junio en la de 1.º de Julio próximo, con lo cual se terminó este asunto.

En seguida, y con motivo de la discusion anterior, dijo

El Sr. **SALVÁ**: Lo que dice la comision de Hacienda en la proposicion que ha dado márgen á este dictámen, y lo que en este repite la de Guerra, me ha movido á hacer la proposicion siguiente:

«Pido que la proposicion de la primera comision de Hacienda en que hace presente no haberse dado el debido cumplimiento á los decretos de las Córtes del 1.º de Noviembre de 1820 y 28 de Junio último, puesto que todavía subsiste la brigada de carabineros con su antigua forma y privilegios, y fuera de los 22 regimientos de caballería que únicamente deben existir, pase á la comision de Casos de responsabilidad, á fin de que se exija á quien haya dejado de llevar á efecto esta parte de aquellos decretos.»

Yo veo que ambas comisiones sientan que hay dos decretos de las Córtes acerca del particular, que no han tenido el cumplimiento debido. Yo quisiera que nos acostubrásenos algo más á hacer obedecer los mandatos de las Córtes, porque inútil es que éstas se fatiguen en dar decretos si no se ejecutan. Yo, sin entrometerme ahora á averiguar quién haya tenido la culpa de la infraccion de los dos decretos, pido que pase este expediente á la comision de Casos de responsabilidad para que lo examine y proponga lo que juzgue conveniente.»

Hecha la pregunta de si la proposicion que acababa de leer este Sr. Diputado se hallaba comprendida en el artículo 100 del Reglamento, se declaró no estarlo; diciendo el mismo señor que las Córtes le permitirian presentar la queja como ciudadano particular, sin que esto tuviese otro resultado.

Oyeron las Córtes con satisfaccion un oficio del Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, en que avisaba que SS. MM. y los Sres. Infantes continuaban en perfecta salud, siguiendo sin novedad particular las Sras. Infantas.

Se leyó y mandó dejar sobre la mesa, acordándose que se imprimiera, el dictámen de la comision primera de Hacienda, la cual proponia las reglas que deberian adoptarse para la liquidacion de suministros hechos al ejército.

Tambien se leyó y mandó imprimir, el dictámen de la comision de Premios, sobre hacer efectivos los de los individuos que tuvieron parte en el restablecimiento del sistema constitucional, conforme al decreto de las Córtes de 11 de Setiembre de 1820.

Se aprobó por unanimidad el dictámen de la misma comision, dado á consecuencia de la proposicion que hicieron en 15 de Abril último los Sres. Rey, Lamas, Nuñez Falcón, Pedralvez, Taboada, Alcalde, Henriquez, Latre, Somoza, Pumarejo, Muro y Prado, acerca de que

las Córtes se sirviesen decretar el honor de inscribir en el salon de sus sesiones el nombre de D. Félix Alvarez Acevedo; siendo de parecer la comision que atendiendo las mismas á los singularísimos méritos de este héroe, y á las circunstancias que en él se reunieron de ser el principal caudillo de la sagrada insurreccion de Galicia y su más celoso defensor; de haber llevado á cabo la empresa que se propuso con tanto provecho de la Pátria como gloria propia, y de haber perdido la vida en medio del triunfo, se sirviesen decretar que el nombre de D. Félix Alvarez de Acevedo fuese inscrito en el salon de Córtes.

Se leyó y mandó pasar á la comision de Diputaciones provinciales la proposicion siguiente, del Sr. Oliver:

«No estando señalado término alguno á la nueva poblacion de Zafarraya, debiendo señalársele con arreglo al art. 310 de la Constitucion, y siendo esto urgentísimo para evitar las desavenencias que han causado la ruina de aquel pueblo, pido á las Córtes se sirvan encargar al Gobierno que dé las órdenes oportunas para que se realice el señalamiento del término en el preciso de un mes, destinándose al de Zafarraya, en el modo que sea justo y posible, todo el que media entre la poblacion y el límite de las provincias de Granada y Málaga por aquella parte, con arreglo al Apéndice número 1.º al decreto de 27 de Enero de 1822, sin que la resolucion que sobre ello se adopte entorpezca el curso y ejecucion de lo que acaban de acordar las Córtes sobre las pretensiones de Zafarraya é informe de la segunda comision de Hacienda.»

Tambien se leyó la que sigue, del Sr. Surrá:

«Pido á las Córtes que atendiendo al estado actual de la provincia de Cataluña, se sirvan mandar que se nombre una comision especial para que, reuniendo todos los antecedentes, proponga al Congreso, oido el Gobierno, las medidas legislativas que crea necesarias para sofocar en su origen los horrorosos desastres en que va á ser envuelta aquella provincia.»

Para apoyarla, dijo

El Sr. **SURRÁ**: La salud y bienestar de mi provincia me ha dictado la proposicion que se acaba de leer. La situacion amarga y afligida en que se encuentra mi corazon por los avisos confidenciales que acabo de recibir de personas respetables y de mi entera confianza en aquella provincia, me han conmovido de modo que no sé si acertaré á hablar. Cataluña, Señor, sumergida en la miseria por la sequía y falta de trabajo, y confinante por desgracia con un país extranjero, está convertida en teatro de los mayores desastres, en los que ha sido precipitada por los medios más tortuosos é infames, producto del oro extranjero y de gentes fanáticas y supersticiosas, que han procurado y logrado extravíar la opinion pública hasta el punto de envolver á aquella provincia en la guerra civil, de ir pueblos contra pueblos, padres contra hijos, é hijos contra padres. Horroriza la triste pintura que hacen los avisos respetables que me han llegado, y bastará para formar juicio del lamentable estado de aquel país el siguiente hecho. La villa de Valls, cuya poblacion es de 4.000 vecinos, ha sido atacada en pleno dia por unas hordas de bandidos. Todos sus habitantes, hasta las mujeres y los

niños, han peleado con entusiasmo por la causa de la libertad contra esas hordas miserables de bandidos, que tocando á rebato y rezando rosarios, y no respirando al mismo tiempo más que sangre y estragos, y proscribiendo toda ilustracion, intentaron penetrar por sus calles, y no lográndolo, tuvieron que retirarse con bastante pérdida á las once de la noche. Pero, Señor, no sucede así en los demás pueblos, porque no todos marchan con la ilustracion que debian marchar, sino que por el contrario, oyen doctrinas que los separan del buen camino, y de las que se dejan arrastrar en fuerza de su sencillez. Es lo más horroroso y terrible oír que en tiempo de la ley sea el ciudadano atacado en sus mismos hogares, y se busque con el puñal en la mano al miliciano voluntario, al ciudadano armado en defensa de la libertad; que se proscriban sus haberes, y se incendien sus casas. La misma plaza de Tarragona, segun indican las cartas particulares, corre peligro, si no setoman medidas firmes y prontas y que saquen de la ansiedad en que se hallan á aquellos naturales. Disimule el Congreso el desórden de mis ideas y la falta de moderacion si la hubiere, en atencion á que mi imaginacion acalorada con tanta desgracia, no puede en este momento tener la debida y ordinaria calma.

Ruego, pues, á las Córtes que aprueben mi proposicion, y nombren una comision á fin de que, reuniendo cuantos antecedentes sea posible, proponga las medidas legislativas necesarias para que cesen los desastres de aquella provincia, que yo no sé hasta qué extremo podrian conducirnos. Es menester tomar en consideracion su situacion limitrofe, y aplicar los remedios con el conocimiento de que el mal no existe en la sangre de los catalanes, y de que el oro extranjero, el fanatismo, la hambre y la miseria son los que reunen esas hordas de bandidos. Los catalanes aprecian la libertad y sacrificarán por ella su existencia: no; no es el pueblo catalan, sino cuatro miserables facciosos los que, á pretesto de religion, se arman con el puñal para asesinar á su madre Pátria. Auxilie el Gobierno á aquella provincia con remedios eficaces y activos; comunice á las autoridades el impulso que las circunstancias exigen, y pronto se verá desaparecer de aquel país hasta la memoria de los que tratan de sumergirle en el último abismo de males.»

Hecha la declaracion de hallarse comprendida la anterior proposicion en el art. 100 del Reglamento, dijo

El Sr. **SALVÁ**: Las verdades que acaba de manifestar el Sr. Surrá son tan notorias, que es imposible que sufran contradiccion; y así, yo solo me opongo á la última parte de su proposicion, relativa á que se nombre una comision especial para entender en este asunto. Todos los Sres. Diputados están sobrecargados de trabajos, y mediante á que hay una encargada de informar del estado de la Nacion, la cual con su celo conocido se estará ocupando en este negocio, y tocando tal vez el fin de su encargo, me parece que esta es la que debe reunir la suma de datos que se necesita para proponer las medidas que pide el Sr. Surrá.

El Sr. **MELO**: Como individuo de esa comision especial, é interesado como el que más en que se extermine cuanto antes, como lo espero, esa casta de hombres malvados que ha levantado la cabeza contra la libertad, debo decir, relativamente á lo indicado por el señor Salvá, que las ocurrencias de Cataluña, tengan el origen que se quiera, piden medidas tan prontas y eficaces, que me parece que debe prescindirse de entrar

préviamente en el exámen de las causas que las hayan producido. Por lo que á mí toca, puedo decir que me hallo en situacion de informar acerca de las varias causas que tienen influencia en el estado actual de la España, segun lo que resulta de los datos que existen en la comision especial, cuyo informe se hubiera ya extendido y presentado si no me hallase hace dias enfermo y echando sangre por la boca. Mas debo hacer presente que si se cree que las luces y datos reunidos por esta comision pueden servir de algo para las medidas que urgentemente reclama Cataluña, digo que es una equivocacion. Los males de esta provincia son terribles, y es necesario cortarlos de raíz, para lo cual lo mejor es enviar tropas. Si las Córtes, no obstante, creen que la comision especial de que soy individuo, podrá acaso desempeñar mejor el negocio por los antecedentes que obran en ella, por mi parte, aunque me cueste la vida, contribuiré con mis cortas luces á este trabajo. He anticipado estas ideas para que sepa el Sr. Salvá el motivo por qué la comision no adelanta sus trabajos.

El Sr. **SALVÁ**: He estado muy distante de decir que la comision adelante ó no adelante, y solo he indicado que ella es la que reúne más datos, y más cuando creia que estaria ya al fin de sus tareas.

El Sr. **SAENZ DE BURUAGA**: Yo no me opongo á esta proposicion sino en cuanto la considero inútil por la dilacion que ha de resultar del pase á la comision, reunion de datos y demás requisitos que deben preceder al informe. Ó es útil ó no es útil que la Nacion española sea libre: si lo es, como nadie duda, se necesitan tomar medidas tan extraordinarias como el suceso que las produce. El señor autor de la proposicion, cuyo celo es bien conocido, y para mí muy respetable, tal vez por la terrible emociou de su corazon no habrá querido leer la carta que confidencialmente nos ha manifestado á algunos Diputados. En ella se ve, no solo marcada la faccion, y pintados exactamente los excesos que ésta está cometiendo, sino que se expresan las causas que en gran parte habrán contribuido á producir tales extravíos. Esta carta, pues, debia ser uno de los antecedentes que el Congreso tomase en consideracion antes de adoptar las medidas enérgicas y fuertes que reclama este triste acontecimiento. ¡Qué dolor, Señor, qué dolor que contribuyan á fanatizar al pueblo sencillo las personas de quienes debia estar más lejos el fanatismo! Se dice en una carta, que aquellos mismos que con tanta fortaleza han rechazado y batido en Valls á los que los acometieron, confiesan y reconocen que el mal viene de que se fanatiza á los infelices. Bastante ha dicho el autor de la proposicion cuando ha insinuado que al son del rezo del Rosario se intentan cometer los asesinatos y saqueos. El que escribe la carta dice que ha tenido que poner su familia en salvo y enviarla fuera, y que su situacion es tal, que teme ser de un momento á otro acometido por los facciosos. ¡Y que esto haya de ser promovido por los curas y por los frailes, es cosa que horroriza! Nosotros, que como ministros del santuario y de una religion que no respira sino dulzura y caridad, no deberiamos aparecer sino como el iris de paz, difundiendo por todos los corazones las dulces emocioues de la fraternidad y armonía, ¿será posible que aparezcamos por el más horrible contraste capitaneando facciosos, que siembren en los pueblos pacíficos la desolacion y la muerte? En vano se alega la disculpa de las ideas que se adquirieron en la niñez: no hay disculpa, Señor, para proceder de esta manera. En vano se viene alegando la indotacion del clero, cuando por otra parte vemos que hay dinero para

dar diariamente 8 rs. á cada faccioso. La proposicion que se discute no llena en mi concepto el objeto, ni provee de conveniente remedio. Se necesitan otras medidas; y así, yo no la apruebo por creerla inútil é insuficiente; y aun cuando la creyese útil y bastante, no aprobaria el que pasase á la comision especial encargada de informar del estado del Reino, porque siendo tan urgente el remedio de los males de que se trata, y no habiendo aún presentado ésta, sin que por esto trate yo de hacerle inculpacion alguna, el informe que se le tiene pedido, no podrian acordarse las medidas correspondientes, que yo quisiera se tomasen hoy mismo, ó bien declarando permanente esta sesion, ó bien teniendo una extraordinaria. Averigüese de dónde sale ese dinero; si viene de fuera ó es de la Peninsula, y si quizá se ha recogido por títulos muy sagrados. La Pátria se presenta en este instante gimiendo delante de nosotros, y nos dice: «Representantes de la Nacion, ved la situacion en que ésta se encuentra; entregáos en sesion permanente al exámen y conocimiento de los males que la aquejan; aplicad los remedios convenientes, y sacrificad, si es necesario, por su salvacion y tranquilidad vuestras comodidades y hasta vuestra misma existencia.»

El Sr. **CANGA ARGUELLES**: Señor, á pesar de nuestros buenos deseos, no es posible tomar en el momento una medida sin tener antes todas las noticias necesarias que indiquen cuál deba ser la más conveniente. Tampoco puedo apoyar que esto pase á la comision, porque son de tal naturaleza los males de la provincia de Cataluña, que su remedio insta por momentos, al paso que requiere medidas enérgicas y fuertes. Si no fuese precisa esta prontitud, podria la comision examinar con detencion las actuales ocurrencias y proponer el remedio para ellas; mas no hay lugar para tanto. Las Córtes se acordarán de que en los primeros dias de la legislatura hice proposicion para que se procurara indagar la causa de todos estos males: la repetí cuando los sucesos de Valencia; mas no ha tenido aún ningun resultado, por haberse juzgado estemporánea é hija de mi exaltacion, porque fué precisamente por esta voz por la que se la persiguió. Nada de esto se hizo: solo se nos dieron esperanzas y garantías cuyo efecto no se ve. Desde entonces se han aumentado los males; y cuando todos esperaban que con la reunion del Congreso se tomarian las medidas que los evitasen, estamos al fin de la legislatura y tenemos que confesar, con grande dolor nuestro, que dejamos el mal más agravado. Cuando empezamos habia alborotos y conmociones, nacidos, si se quiere, del extravío á que pudo conducir el temor de perder nuestra libertad á los que desean la felicidad de su Pátria, á los liberales y eminentemente constitucionales; pero ahora son estos alborotos movidos y dirigidos por el servilismo, y por manos que aprovechan ciertas disposiciones que se observan respecto á aquellos que los enfrenaban. La provincia de Cataluña, cuyas opiniones han sido constantemente liberales, se halla ahora en la situacion más lamentable. No sabemos esto porque el Gobierno nos lo haya dicho; lo sabemos porque particularmente nos lo dicen los dos correos últimos que han venido de aquel país. Sabemos la especie de lucha que habido entre el gobernador político y el comandante de armas sobre salir la guarnicion; y si un Diputado dice que sabe todo esto, se le contesta que de nada sirve, porque no se sabe de oficio. No nos olvidemos, Señor, de lo que ocurrió en el año 14. No se ignoraba particularmente lo que estaba pasando en Valencia; pero nada se podia hacer, porque aquellas no-

ticias no eran de oficio, y el resultado le vimos bien pronto y le lloramos. ¿Cuándo llegará el día en que de oficio, ó fuera de oficio, tomemos las medidas que exige de nosotros el bien de la Pátria?

No es solo Cataluña, no, Señor: en Vizcaya ha habido tambien más que chispazos de facción. Todos observamos que estas facciones se están alimentando en la raya de Francia. ¿Qué hemos hecho los españoles á esa Nacion, no á la Nacion, que está gimiendo á su pesar bajo el yugo de la esclavitud, á ese Gobierno francés, qué le hemos hecho, repito, para que así procure alterar la tranquilidad de España, siendo el apoyo y resguardo de los facciosos que nos infestan? Por la correspondencia de hoy se dice que el faccioso Misas ha vuelto á aparecer con tropa mejor vestida y armada que la que antes tenia. ¿Quién les dá estos vestuarios, Señor? El paraje donde se acogen. ¿Y dónde es? En la frontera de Francia. ¿Esperaremos á poner remedio cuando estas noticias nos vengan de oficio? Yo veo que en la Memoria del Sr. Secretario del Despacho de Estado se dice á las Córtes: «seguimos en perfecta armonia con todas las potencias, recibiendo pruebas de su amistad;» pero veo al mismo tiempo que en una de estas Naciones nos están tratando de un modo que desmiente esta promesa. Y ¿cómo puede ser así, cuando está gobernada por hombres que no pueden ser amigos del sistema? ¿Cómo podrán éstos estar en amistad con nosotros, cuando saben que la España está señalada por los altos destinos y designada por la Providencia para dar la libertad á todo el mundo?

Señor, yo no puedo ver sin emocion particular la carta que un digno ex-Diputado, el Sr. Oliver, para que todos lo sepan, ha escrito á un amigo suyo. Dice que se envíen tropas; que las que allí hay cumplirán con sus deberes, porque son patriotas amantes de la Constitucion. Pero, Señor, no basta esto. Esos rosarios, esos crucifijos con que se presenta un fraile de la Trapa, que si no estoy equivocado, es el que rompió las estátuas que habia en el Congreso el año 14: esto, Señor, esto es lo que manifiesta la naturaleza de la conspiracion. Por pronta providencia, yo haria responsables á los Obispos de todos estos acontecimientos. Nadie ignora cuál es su opinion en este punto. Se ha tenido mucha prisa para venir á sacar del Congreso la resolucion que autorice la extraccion de dinero para Roma: yo quisiera que con igual presteza se hubiera venido á solicitar otra para que estos Obispos desapareciesen de sus sillas. A consecuencia de esto, yo propongo á las Córtes que manden que cualquier convento en que se pruebe haber tenido sus reuniones para formar este plan, desaparezca destruyéndole por los cimientos. Así se dirá en los tiempos venideros; aquí existió un convento que fué demolido por haberse tramado en él una conspiracion. Yo apruebo la proposicion, encargando á la comision, que de acuerdo con el Gobierno, presente sin perder momentos las medidas que crea convenientes para atajar estos males.»

Pasadas las cuatro horas de sesion, se prorogó esta por una más, diciendo en seguida

El Sr. NAVARRO TEJEIRO: Desgraciadamente se ha visto el Congreso en la triste necesidad de interrumpir sus discusiones por las repetidas quejas producidas por las varias conmociones que han ocurrido en las provincias. Hace pocos dias que el dignísimo señor Diputado Septien, presentó al Congreso un cuadro bastante exacto y triste del estado en que se hallaba la provincia de Cataluña: hizo al mismo tiempo un bos-

quejo de las diferentes causas que tenian una influencia inmediata en estos funestos acontecimientos, y por conclusion formalizó una proposicion por la cual pedia al Congreso que la comision encargada de presentar la minuta del mensaje para S. M. lo verificase con toda brevedad, haciendo mérito de tan fatales acontecimientos, para que aprobado por el Congreso, oyese S. M. el lenguaje de la verdad con que los representantes de la Nacion le hablaban, creyendo que éste seria un medio que pondria fin á nuestros males. Tenemos igualmente pendiente en el Congreso otra comision que entiende en asuntos de la misma naturaleza; y á pesar de estas dos comisiones, se reiteran las quejas, siguen los acontecimientos funestos en las provincias, y no podemos salir del estado deplorable en que nos hallamos.

El medio que propone el Sr. Surrá, creo que con corta diferencia nos dejaria en el mismo estado en que estamos. Se nombrará una comision, y pedirá los antecedentes que tenga el Gobierno, porque estamos acostumbrados á formar solo concepto de los males, y á dar valor á las quejas de las provincias por lo que puede ó quiere decirnos el Gobierno. Las exposiciones y datos que presenta un Diputado se graduan como una cosa aislada, como producidos por resentimientos particulares y como hijos de una imaginacion acalorada. En prueba de esta asercion, apelo á lo que ha sucedido hasta ahora en las diferentes quejas dadas por varios Sres. Diputados: apelo á las que presentaron á las Córtes los de la provincia de Valencia. ¿Qué resultó? Vino el Gobierno, y se hizo creer que los Diputados habian padecido equivocaciones en algunas cosas; que ya estaba todo tranquilo, y que se habian tomado medidas enérgicas para impedir que volvieran á repetirse semejantes ocurrencias; más á pesar de todas estas aserciones, Valencia padece, sufre, y son continuas las desgracias que afligen á aquella hermosa ciudad. En vista de esto, creo que lo que el Sr. Surrá propone, no puede ser suficiente para satisfacer sus deseos y los de todo el Congreso. Hasta ahora he visto que se han mirado con bastante indiferencia las propuestas de los Diputados, al paso que se ha dado una notable preferencia á las indicaciones que ha hecho el Gobierno con respecto al estado de la Nacion. Pero, Señor, yo observo, aunque con dolor, que nuestra situacion actual es la más deplorable, y hasta los más apáticos, los que han querido mantenerse pasivos y sin dejarse arrastrar de estas noticias, que se supone haber sido hijas de opiniones particulares, conocen ya el miserable estado en que la Nacion se halla. Para mí es muy respetable en todo la opinion del Sr. Argüelles, el cual hace muy pocas horas que en este mismo lugar indicó que nos amenazaba una agitacion política ó una revolucion que estaba á nuestras puertas. En esta miserable situacion, ¿nos contentaremos con nombrar una comision para que tome instrucciones del Gobierno, ó con decir á la nombrada que con preferencia á todo evacue su encargo del mensaje, ó más bien el Congreso desde este momento, supuesto que tiene todos los bastantes conocimientos, sin necesitar los del Gobierno sino para hacerle reconveniones, deberá proceder á llamarlo, y acto continuo resolver lo conveniente? Dicese que llamar á los Ministros no produce más efecto que perder una sesion, porque nada se saca de la discusion si no precede una proposicion fija; pero yo digo que siempre produce esto buenos efectos, porque se entra en contestaciones, de las cuales deduciremos si las medidas que se han tomado son ó no tan enérgicas y eficaces como el estado crítico de la Nacion exige. ¿Qué hará esta co-

mision que se nombre para tomar conocimiento sobre este particular? ¿Será por sí capaz de proporcionarnos los remedios que necesitamos? Las causas son bien conocidas de todos: la principal es que se trata de contener la revolucion por un medio nada regular; se trata de sofocarla atacando á los que están más interesados en llevarla á cabo; se trata de aniquilar á los patriotas, para lo cual no se perdona medio para presentarlos bajo los aspectos más horribles, cuando sus deseos no son otros que la paz y tranquilidad que inspira el benéfico sistema constitucional. Estos no se han propuesto más que evitar la efusion de sangre y la guerra civil, que tan deseada es de algunos pérfidos. El Gobierno ha tenido siempre la espada desenvainada contra estos infelices, al paso que ha mirado con la mayor indiferencia las continuas tentativas que se han hecho por parte de los serviles.

Ahora, Señor, no olvidemos en qué provincia y desde qué momento ha empezado á tomar cuerpo esta faccion de los enemigos del sistema: desde el mismo en que se ha cerrado la boca á los patriotas y se ha empezado á atacar á estos. Cuando en las provincias se ven estos mismos sofocados, vemos al mismo tiempo levantar la cabeza á los serviles. Se está proclamando continuamente la necesidad de conservar la union: ¿y quién debe reconcentrarla sino el Gobierno? ¿Pues cómo se observa que en los actos en que puede manifestarla á la Nacion, como son las provisiones de empleos, no se trata de eso, sino de dar preferencia á cierta clase que es bien conocida y que ha introducido la rivalidad entre nosotros? Estos males son bien conocidos, y no podrá superarlos la comision; son grandes, y solo con medidas grandes y urgentes podrán remediarse. Presente la comision encargada por el Congreso su mensaje: veamos qué es lo que propone, qué causas son las que indica, y cuáles son las medidas que cree deberse tomar: examinemos si nos podrán proporcionar lo que tanto deseamos; y el Congreso resolverá lo que corresponda. Persuádase el Congreso que no es solo necesario tomar una actitud imponente para los enemigos del sistema, sino tambien para los agentes del Gobierno, que deben dirigir la marcha de las operaciones que se designen. Por consiguiente, mi opinion respecto de la segunda parte de la proposicion, es que no se apruebe.

El Sr. **ARGUELLES**: Contestando al Sr. Diputado que acaba de hablar, y que ha hecho una alusion personalísima á mí en su discurso, debo decir que yo soy un Diputado como S. S. y tengo un derecho para mi vindicacion, como lo haré cuando me toque la palabra.

El Sr. **NAVARRO TEJEIRO**: Parece que el señor Argüelles ha entendido mal mi proposicion. Esta mañana, cuando se trataba de la brigada de carabineros, ha dicho que el estado de la Nacion era terrible, y que casi podria asegurarse que estábamos amenazados de una crisis y muy cerca de tener que valernos de los servicios de estos militares; y aludiendo yo á esta opinion, dije que era de mucho peso para mí. Podré haberme equivocado en el modo de haberlo presentado, pero mi sentido ha sido este.

El Sr. **ARGUELLES**: El señor preopinante no habrá tenido la intencion de atacar mi opinion; más no puedo menos de reclamar este ataque, al ver que despues del preámbulo con que ha precedido su indicacion, que es de bastante fuerza, me nombra ó pone por sugeto de comparacion; y en un Congreso como el español, sean las que quieran las ideas de un Diputado, es necesario hablar con delicadeza, sin que pueda haber en los de-

más un derecho para atacarle por ellas. Yo preguntaré á S. S. si ha hablado de apatía y de medidas de oposicion á las proposiciones hechas en el Congreso, y si de repente ha caido sobre mi persona. Señor, yo no he tenido la fortuna de mirar las proposiciones que hasta aquí se han presentado del modo que S. S.: será defecto de mi entendimiento, más no de mi corazon, que rivaliza en pureza con el de S. S.

El Sr. **NAVARRO TEJEIRO**: Me precio de tener honor y delicadeza, y sé el lenguaje que debo usar en el Congreso; y aseguro que no he tratado de hacer inculpacion alguna al Sr. Argüelles. Si lo que he dicho se lo ha aplicado S. S., yo no tengo la culpa. Dije que hasta los mismos que miraban las cosas con más indiferencia, ya se presentaban como recelosos de sus resultados. Si esto estuviera escrito, aquí deberia haber un punto final, y despues continuar con lo que dije apreciando la opinion del Sr. Argüelles y refiriendo lo que S. S. habia dicho esta misma mañana.

El Sr. **SORIA**: Ahora se trata de examinar una proposicion por la que se pide que el Congreso nombre una comision que proponga las medidas que crea justas y necesarias para cortar los males que afligen á la provincia de Cataluña. Que hay estos males nadie lo duda, y mucho menos que hay necesidad de aplicar estos remedios eficaces. Estos pueden ser de dos clases en mi concepto: los unos están en las atribuciones del Congreso, y los otros están fuera de ellas. En cuanto á los primeros, el Congreso tiene adoptada ya la medida que debe y puede, á saber: el mensaje para S. M., exponiéndole los males que sufre la Nacion, y la necesidad de aplicar los remedios conducentes que están en sus atribuciones para cortar este mal de raíz. En cuanto á los segundos, y que penden de medidas ejecutivas y gubernativas, no pueden corresponder al Congreso; y si no, que se me diga por los señores que han impugnado la proposicion por qué facultad están autorizadas las Córtes á proceder contra los Obispos, canónigos y demás que resulten causantes de estas ocurrencias. O hemos de saltar por las leyes y reglamentos, ó hemos de caminar con pie seguro por la senda que nos demarcan el Reglamento y las leyes. Se dice que este negocio es de tal naturaleza que exige con toda celeridad tomar una providencia. Yo convengo en esto; pero ¿qué será más corto, hacer una proposicion que vaya corriendo los trámites establecidos para las proposiciones que tienen las cualidades que allí se señalan, ó pedir que se pase este asunto á una comision á fin de que proponga brevemente su dictámen? Yo creo que este último es el camino más corto. Si esto es así, yo miro esta proposicion justísima en todos sus extremos, y no hallo motivo para impugnarla. Señor, que es de la mayor urgencia; que se necesitan medidas del momento. Yo no lo dudo; pero creo que los Diputados que se nombren para esta comision, conocerán esta urgencia y no perderán un momento en presentar su informe. Una cosa en mi concepto falta á la proposicion, y es que se autorice á la comision para que abocándose con el Gobierno, pueda instruirse competentemente á fin de proponer las medidas más convenientes. Este el verdadero camino que debemos seguir: todo lo demás está reducido á vanas declamaciones.»

Declarado el punto suficientemente discutido, pidió el Sr. *Bertran de Lís* que se fijase tiempo á la comision para presentar su dictámen; y oponiéndose á ello el señor *Surrá*, se votó y quedó aprobada dicha proposicion sin el requisito pedido.

El Sr. Prat presentó la siguiente idea, que se mandó pasar á la comision que se nombrase, á consecuencia de la aprobacion de la anterior proposicion:

«Pido que entre las medidas legislativas que proponga la comision para restablecer el órden público en Cataluña, se comprenda la extincion de los monasterios de Poblet, Escornalbou y demás que estén en despoblado, sin que para ello obste el art. 16 del decreto de 25 de Octubre de 1820.»

Terminado este asunto, llamó de nuevo la atencion del Congreso diciendo

El Sr. **SALVÁ**: Invito al Sr. Presidente á que supuesto que el Sr. Argüelles ha dicho que tenia que descubrir cosas interesantes y reservadas, le permita que las manifieste, sin que obste que se haya dado por discutido y concluido este asunto, pues o que el Congreso se halla en el caso de no ignorar cuanto convenga al bien y felicidad de la Nacion.»

El Sr. **ARGÜELLES**: No sé yo que haya dicho que tenia que descubrir cosas interesantes ni reservadas; apelo, si no, á las notas taquigráficas: pero si me creo con derecho de reclamar algunas expresiones que se han sentado, no como persona particular, sino como Diputado de la Nacion, especialmente aquellas que tocan á mi reputacion, que no es mia, sino de mi Nacion, de mi Pátria, á que estoy obligado á devolvérsela pura y sin mancilla cual la recibí. Esta es una propiedad suya, y no puedo mirar con indiferencia que por el motivo que quiera, aun el más inocente, sea defraudada de ella.

Yo hago la justicia de creer que el Sr. Navarro Tejeiro no ha querido atacar mi persona como Diputado por mis opiniones expresadas en el Congreso; pero no puedo dejar de recordar que tal vez ha fijado en él su vista la España y aun pueblos fuera de ella, por sus opiniones bien conocidas desde la primera instalacion de las Córtes en la isla de Leon, y no puede vivir deshonorado.

Es un Diputado, no es Argüelles el que en este momento habla á las Córtes. Yo tengo opiniones que jamás he desmentido, y que sostendré en cuanto alcancen mis facultades. Su señoría recordará que habló de apatía y de oposicion á proposiciones hechas en el Congreso, y en seguida recayó su discurso sobre mí, designándome por mi nombre. Dice S. S. que me citó haciéndome honor y apreciando mi modo de pensar. Yo le agradezco á S. S. el favor; pero no olvido que aquello fué hacer un argumento *ad hominem*, cuya mayor era suponer que yo tenia apatía, irresolucion, y aun que oponia á las medidas que á las Córtes se proponian para cortar los males que la Nacion padece. Si alguna vez no he tenido la fortuna de que mi opinion convenga con la de otros Sres. Diputados, esto es efecto de la naturaleza de los Cuerpos representativos, en que la li-

bertad de opinar permite expresar sus opiniones cual el Diputado las concibe. Si una proposicion, en opinion suya, no tiene todas aquellas cualidades que son de desear para que produzca el efecto que el Congreso se propone, podrá oponerse á ella; pero no podrá decirse que se opone á que se tome otra medida, ó aquella misma modificada, mucho más cuando se dirige á una cosa de tanta trascendencia al bien general de la Nacion cuyos poderes le ha encomendado. ¿Pero qué tiene esto que ver con la aplicacion que se ha hecho á mi persona despues del preámbulo que antecedió á la alusion que el Sr. Diputado hizo? Que existen peligros desgraciadamente lo sabemos todos: la proposicion que se acaba de aprobar es un testimonio irrefragable. Tambien es constante que todos quisiéramos evitar tan fatales acontecimientos, que no pueden menos de llenar de amargura á aquellos á quienes la Nacion ha encargado su seguridad y tranquilidad; pero qué ¿cree S. S. que esta Pátria sea un lago de leche en que no puedan tener influjo las pasiones siempre agitadas, pero particularmente en situacion tan critica como la nuestra? ¡Ojalá!

Yo creo firmemente que S. S., por lo que acaba de decir, no ha tenido intencion de ofenderme con la alusion que ha hecho á mi persona; pero ha sido en sesion pública, y he creído hacer público mi desagaavio. Si he tenido, repito, la desgracia de oponerme á proposiciones de esta naturaleza, habrá sido porque no las he concepuado tales que pudieran producir el efecto debido. Este es el objeto con que pedí la palabra, no para manifestar grandes cosas, como ha dicho el Sr. Salvá. Espero que S. S. me hará el favor de reconocer el derecho que tenia de contestar á las reflexiones hechas por el Sr. Navarro, cuando creia mi honor comprometido como Diputado.»

Sin insistir el Sr. Salvá en su peticion, y satisfecho con la contestacion anterior, se leyó la lista de los señores de la comision que deberia informar sobre la proposicion del Sr. Surrá, habiendo sido nombrados los

Sres. Surrá.
Báges y Oliva.
Soria.
Canga Argüelles.
Romero.

El Sr. *Presidente* anunció que en el dia inmediato se trataria del presupuesto de marina y del dictámen sobre proteccion del comercio.

Se levantó la sesion.